

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018-CMP

Paracas, 28 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;*

Que, con fecha 01 de junio de 2018, el Sr. Freddy Pareja Chacaltana en su condición de Gerente General de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín presenta ante la Municipalidad Distrital de Paracas el Acta de Entrega FS TP GSM N° 004/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, suscrita también por funcionarios de esta Municipalidad, por el cual comunican que con fecha 18 de mayo de 2018 entre las 14:00 y 16:30 horas se realizó la distribución e instalación de los puntos ecológicos en coordinación con el Gerente de Servicios Comunes, siendo las siguientes:

N°	Ubicación del Punto Ecológica	Distrito	Cantidad de Puntos Ecológicos	N° de contenedores							Total
1	Zona de Playa Boulevard Norte	Paracas	1	1	1	1	1	1	0	0	5
2	Zona de Playa Boulevard Sur	Paracas	1	1	1	1	1	1	0	0	5
3	Zona Marina Turística	Paracas	1	1	1	1	1	1	0	0	5

Así también comunica que el costo por la adquisición fue de S/ 3,720.00 soles incluido IGV;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 432-2018-MDP/GAJ refiere que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la donación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDO:

Artículo Primero - ACEPTAR y AGRADECER la donación de 03 juegos de puntos ecológicos de 05 tachos cada uno, efectuado por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín, el cual fueron ubicados en las zonas descritas en la parte considerativa del presente documento.

Artículo Segundo.- DISPONER la notificación y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional (www.muniparacas.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcántara
Jefe de Of. de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE